

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	PUBLICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: F-GJ-44
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 1

En virtud que la persona que se procede a notificar, le fue enviada notificación por correo certificado, la cual arrojó resultado negativo, por tanto, es procedente la publicación de la notificación por aviso.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED envió notificación por correo certificado como consta en la guía **2418042400925**, de la empresa **CERTIPOSTAL SAS**, el día 14 de mayo de 2024, sin embargo, el resultado de dicho trámite no fue positivo, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso. En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a MARIA GEORGINA CORREA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43045412, la Resolución No. 0231, expedida el 10 de abril de 2024, por el ISVIMED, por medio de la cual se acepta la renuncia voluntaria al Subsidio Distrital para el mejoramiento de vivienda de (09) grupos familiares beneficiario y en consecuencia, se revoca la Resolución No. 602 del 12 de julio de 2023.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Contra dicho acto administrativo procede recurso de reposición ante la Directora del ISVIMED, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se entienda surtida la presente notificación.

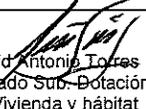
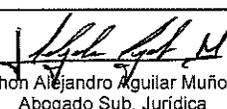
Fecha de fijación del aviso: 24 del mes de MAYO del 2024

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 30 del mes de MAYO del 2024

Fecha efectiva de la notificación: 31 del MES de MAYO del 2024



Alejandro Restrepo Bedoya
Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub-Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó:	 Jhon Alejandro Aguilar Muñoz Abogado Sub. Jurídica	Aprobó:	 Alejandro Restrepo Bedoya Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0231 del 10 abril de 2024					